



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.



Resolución No.23-12.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservar el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Considerando: Que las cuentas de la Junta Municipal de San Luis deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al trimestre Enero-Marzo de 2012, sometidos por la Junta Municipal de San Luis al honorable Concejo Municipal.

Visto: El Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012 de la Junta Municipal de San Luis aprobado por este honorable Concejo Municipal en fecha 21 de diciembre de 2011 mediante la Resolución No. 44/11.

Visto: El Informe Ejecutivo elaborado por el Contralor Municipal a requerimiento de esta honorable Comisión de Finanzas.

Visto: Que en dicho Informe Ejecutivo, la Junta Municipal San Luis presenta incrementos en los ingresos y reducción en los gastos, en ambos casos a comparar lo presupuestados versus lo ejecutado para dicho trimestre.

Visto: Que la Junta Municipal San Luis, al 30 de junio de 2012, ya tiene provisionada el 50% de la Regalía Pascual y está al día en el pago de la Tesorería de la Seguridad Social y en la remisión de informes a los Organismos Gubernamentales de Fiscalización Externa..

Visto: Los informes de Conciliaciones Bancarias correspondientes al trimestre Enero-Marzo de la Junta Municipal San Luis.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar como en efecto **aprobamos**, el Informe Trimestral de Ejecución Presupuestaria correspondiente al periodo Enero-Marzo de 2012, en el cual se establece que la Junta Municipal de San Luis, obtuvo el siguiente resultado:

Ingresos Percibidos durante el trimestre	24,967,233.38
Gasto Ejecutado-Devengado en el trimestre	<u>20,049,553.22</u>
Resultados del Trimestre	4,917,680.16

La Ejecución detallada de los gastos fue realizada de la manera siguiente:

CUENTA	MONTO RDS
Personal	5,686,786.10
Servicios	6,961,108.92
Inversión	6,648,767.01
Educación, Salud y Género	752,891.19

Segundo: Remitir como en efecto **remitimos**, a la Administración de la Junta Municipal de San Luis para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil doce (2012).

SR. RIGOBERTO FERNANDEZ
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este

LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este